

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



# Aspectos Normativos Contables

- 1. Rol de la CGR en materia financiero – contable municipal.**
- 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso.**



# 1. Rol de la CGR en materia financiero-contable municipal

---

La CGR lleva la Contabilidad General de la Nación. (Art. 98 C.P.R.)



*Funciona sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de los servicios, conforme lo determine el CGR y centralización de la información global en estados financieros de carácter general. (Art. 7° DL 1263/75).*

- ❑ **ROL NORMATIVO:** La CGR establece los principios, normas y procedimientos contables básicas de aplicación obligatoria para las Municipalidades (Art. 65 DL 1263/75).
- ❑ **TUICIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIONES:** A la CGR le compete el control y supervisión técnico de las DAF con el fin de mantener la coordinación y uniformidad del sistema (Art. 67 DL 1263/75).
- ❑ **PROCESO:** (Art. 66 y siguientes DL 1263/75 y Art. 27, letra b), N°4 de la Ley 18.695).
  - 1) DAF lleva los registros y estados contables primarios que determine la CGR y los eleva al Alcalde.
  - 2) **Alcalde debe enviar mensualmente a CGR la “Información Presupuestaria ” y “la Información Contable ”, y los otros informes que la CGR señale.**
  - 3) La CGR elabora estados consolidados, financieros o analíticos que se requieran para una mejor información municipal.

## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



Adquisición, administración  
y disposiciones de Bienes  
Fiscales

- Artículo N° 25 Decreto Ley N° 1.939 de 1977.
- Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Fuerza Ley N° 789 de 1978 – Fija Normas sobre adquisición y disposición de bienes municipales .
- Normas de Adquisición y Donación de Bienes Muebles **no aplican**, ya que es materia esencial regulada en LOC Municipal.
- Enajenación y Donación Bienes Inmuebles, **aplican** en la medida que no se contraponga con la Ley Orgánica de Municipalidades)

Inventario

- Confección de Inventario (Oficio Circular CGR N° 72.473, de 1977)

Normativa Contable

- Oficio Circular CGR N° 60.820, de 2005.
- Oficio Circular CGR N° 36.640, de 2007.
- Guía Normativa Activo Fijo Municipal.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Incorporaciones de Bienes de Uso

#### Criterios de valuación aplicables a las incorporaciones de Bienes de Uso

---

**COMPRAS:** Valor de adquisición.

---

**DONACIÓN:** Valor del bien, avalúo fiscal vigente o tasación.

---

**REASIGNACIÓN:** Valor de libros que registren las especies en la entidad de origen.

---

**EXPROPIACIÓN:** Valor de la indemnización que se pague al expropiado.

---

**PERMUTA:** Valor de transacción pactado por las partes.



A estos valores deben sumarse todos los gastos inherentes hasta que el bien se encuentre en condiciones de ser usado.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Criterio de Materialidad

- Las adquisiciones de bienes efectuadas a partir del 1 de enero de 2013 deben reconocerse como bienes de uso siempre que su costo de adquisición sea igual o superior a **3 UTM**.
- Las adquisiciones bajo este criterio se consideran gasto patrimonial.

2013

Independiente del criterio de materialidad contable ... se debe llevar un control de todos los bienes



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Criterio General

- Reconocer bienes de uso con un Valor individual **mayor o igual a 3 UTM**

### Criterio Excepcional

- ADOPTAR POLÍTICA CONTABLE DE GRUPO HOMOGÉNEO.
- Reconocer un conjunto de bienes de uso de igual clase cuyo costo unitario de adquisición es menor a **3 UTM** como grupo.

Independiente cual sea el valor de los bienes muebles, individual o grupo homogéneo, debe mantenerse un [control administrativo](#), que incluya el control físico de las especies.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Erogaciones Capitalizables - Normativa Contable

Los desembolsos por concepto de reposiciones vitales, reparaciones extraordinarias, mejoras y adiciones que aumenten la vida útil del bien o incrementen su capacidad productiva o eficiencia original, deben contabilizarse en las mismas cuentas de Bienes de Uso que en las que se encuentran contabilizados los bienes que han sido sujetos de una erogación capitalizable

Estos desembolsos pasan a constituir incrementos del activo principal y, por ende, se rigen por las normas de actualización y depreciación aplicables al activo existente al inicio del ejercicio.

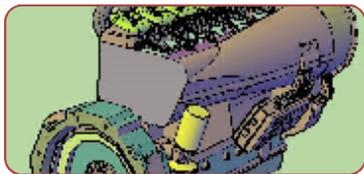
Los desembolsos por concepto de mantenimiento, deben contabilizarse como Gastos Patrimoniales. Se entiende por mantenimiento todas las acciones destinadas a conservar los bienes de uso en condiciones normales de funcionamiento, como por ejemplo, pintura, reparaciones, cambios de partes menores, etc.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Erogaciones Capitalizables



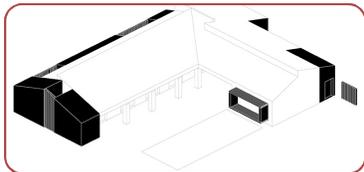
#### Reposiciones Vitales

- Son cambios de partes o piezas con el propósito de que el bien pueda quedar en condiciones normales de funcionamiento y cuyo monto es significativo.



#### Reparaciones extraordinarias

- Están constituidas por desembolsos necesarios para que el bien quede en condiciones de normal funcionamiento, cuyo objeto es prolongar la vida útil del bien.



#### Adiciones o Ampliaciones

- Son agregados a los bienes de uso existentes en la entidad y que aumentan el valor del bien.



#### Mejoras

- Implican un cambio estructural en el bien, con el ánimo de elevar su calidad tecnológica y con ello dejarlo en condiciones de prestar un mejor servicio.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Bienes en Comodato

Recibidos

Los bienes de uso recibidos en comodato, **NO** se incorporan a las cuentas de bienes de uso, debiendo registrarse en registros especiales.

A partir del ejercicio 2018, se incorpora en el Plan de Cuentas el subgrupo 926 Bienes Recibidos en Comodato, a fin de controlar dichos bienes.

Entregados

Los bienes de uso entregados en comodato, siguen siendo de la institución y se reclasifican a la cuenta de bienes de uso depreciables en comodato.

La entidad debe seguir efectuando las actualizaciones y depreciaciones que procedan, durante el curso de su vida útil.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Bienes Intangibles



- ✓ Son bienes son adquiridos o desarrollados por la entidad con el propósito de facilitar, mejorar o tecnificar sus actividades, susceptibles de ser valorados en términos económicos, tales como: patentes, marcas, sistemas computacionales y otros derechos intelectuales.
- ✓ Los bienes intangibles se contabilizan conforma a las normas que rigen para los bienes de uso.
- ✓ Los bienes intangibles se amortizan en cuotas anuales, iguales y sucesivas, durante un plazo no superior a cinco años.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Bienes Excluidos



- ✓ Los bienes de uso que están en desuso, deben registrarse en la cuenta de **Bienes Excluidos** (13106) y mantenerse en bodega.
- ✓ En el evento que se decida **Vender** se debe registrar la venta de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- ✓ Si se decide **Donar** se debe registrar disminuyendo la cuenta Bienes excluidos con cargo al Patrimonio Institucional.

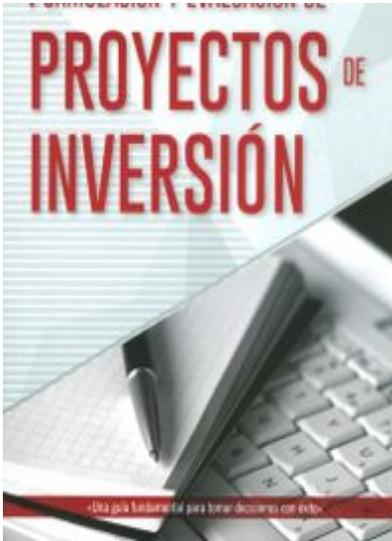
La utilización de la cuenta **Bienes Excluidos** requiere la utilización de un control físico y/o administrativo de las especies



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Costos de Proyectos en Bienes Institucionales



- ✓ Los hechos económicos relacionados con costos en proyectos destinados a la formación de activos institucionales deben contabilizarse como **activos**.
- ✓ Al término de cada período contable se deben traspasar a **Costos Acumulados** correspondientes, el monto de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto.
- ✓ Al término del proyecto deben saldarse las cuentas de **Costos Acumulados** correspondientes y reconocer los **bienes de uso** en las cuentas que correspondan.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso

---



### Actualización de Bienes de Uso

---

Los bienes de uso provenientes del año anterior y los adquiridos en el primer semestre del ejercicio contable respectivo, se actualizan de acuerdo al índice de actualización anual.

Los bienes de uso adquiridos en el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, **NO** se actualizan.

Los saldos de las cuentas de Depreciación Acumulada, deben ajustarse de acuerdo con el índice de actualización anual, antes del registro de la depreciación del período. Dicho ajuste debe realizarse conjuntamente con la actualización del bien respectivo.



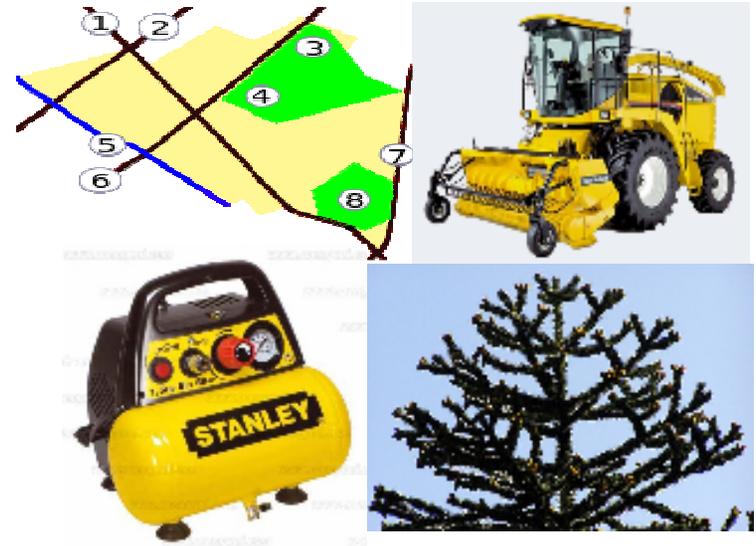
## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Actualización de Bienes de Uso

¿Qué bienes se deben actualizar?

- Bienes de Uso Depreciables (141)
- Bienes de Uso No Depreciables (142)
- Bienes Sujetos a Agotamiento (143)
- Bienes de Uso en Leasing (144)
- Bienes de Uso Por Incorporar (145)
- Depreciación Acumulada (149)



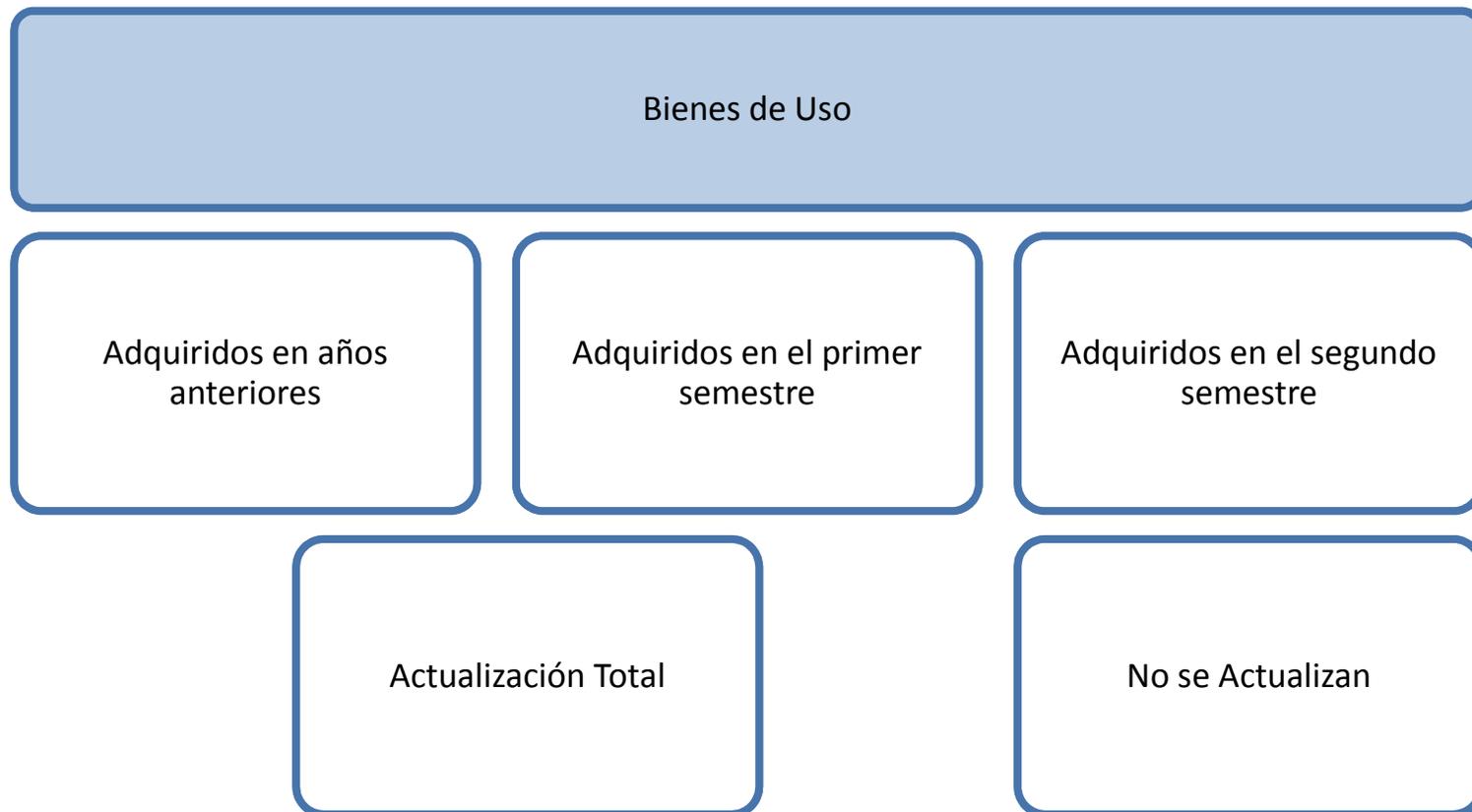
Se actualizan todos los bienes de uso



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Actualización de Bienes de Uso



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso

---



### Actualización Bienes Intangibles

---

Los Bienes Intangibles del año anterior y los adquiridos en el primer semestre del ejercicio contable respectivo, deben actualizarse de acuerdo con el índice de actualización anual.

Los Bienes Intangibles adquiridos en el segundo semestre del ejercicio contable respectivo, **NO** deben actualizarse.

El saldo de la cuenta de valuación Amortización Acumulada se reajusta de acuerdo con el índice de actualización anual antes del registro de la amortización del período. Dicho ajuste debe efectuarse conjuntamente con la actualización del bien intangible respectivo.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso

---



### Depreciación de Bienes de Uso

---

#### **Definición:**

La depreciación es la distribución sistemática y racional del costo de los bienes de uso sujetos a desgaste, el que se distribuye en relación a los años de utilización económica.

---

#### **Método de Cálculo:**

Deben depreciarse mediante la aplicación del método de cálculo constante o lineal.

---

#### **Método de registro:**

El monto así determinado debe contabilizarse como Gastos Patrimoniales, utilizando para dicho efecto el método de registro indirecto o de acumulación, lo cual implica que durante el transcurso de la vida útil de las especies, la depreciación acumulada debe registrarse en la cuenta valuación de activo que corresponda.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso

---



### Depreciación de Bienes de Uso

---

#### **Depreciación adquiridos segundo semestre:**

Todos los bienes de uso sujetos a depreciación que hayan sido adquiridos en el segundo semestre del ejercicio respectivo, **no deben depreciarse** durante el primer año de su adquisición.

---

#### **Tablas de Vida Útil:**

Contraloría General establecerá la Tabla de vida útil. Para aquellos bienes que no se encuentren incluidos en la Tabla, se debe consultar a CGR para establecer los años de vida útil que les corresponde, de acuerdo a su naturaleza.



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Depreciación de Bienes

¿Qué bienes se deprecian?

- Bienes de uso depreciables (141)
- Bienes de uso en leasing (144)



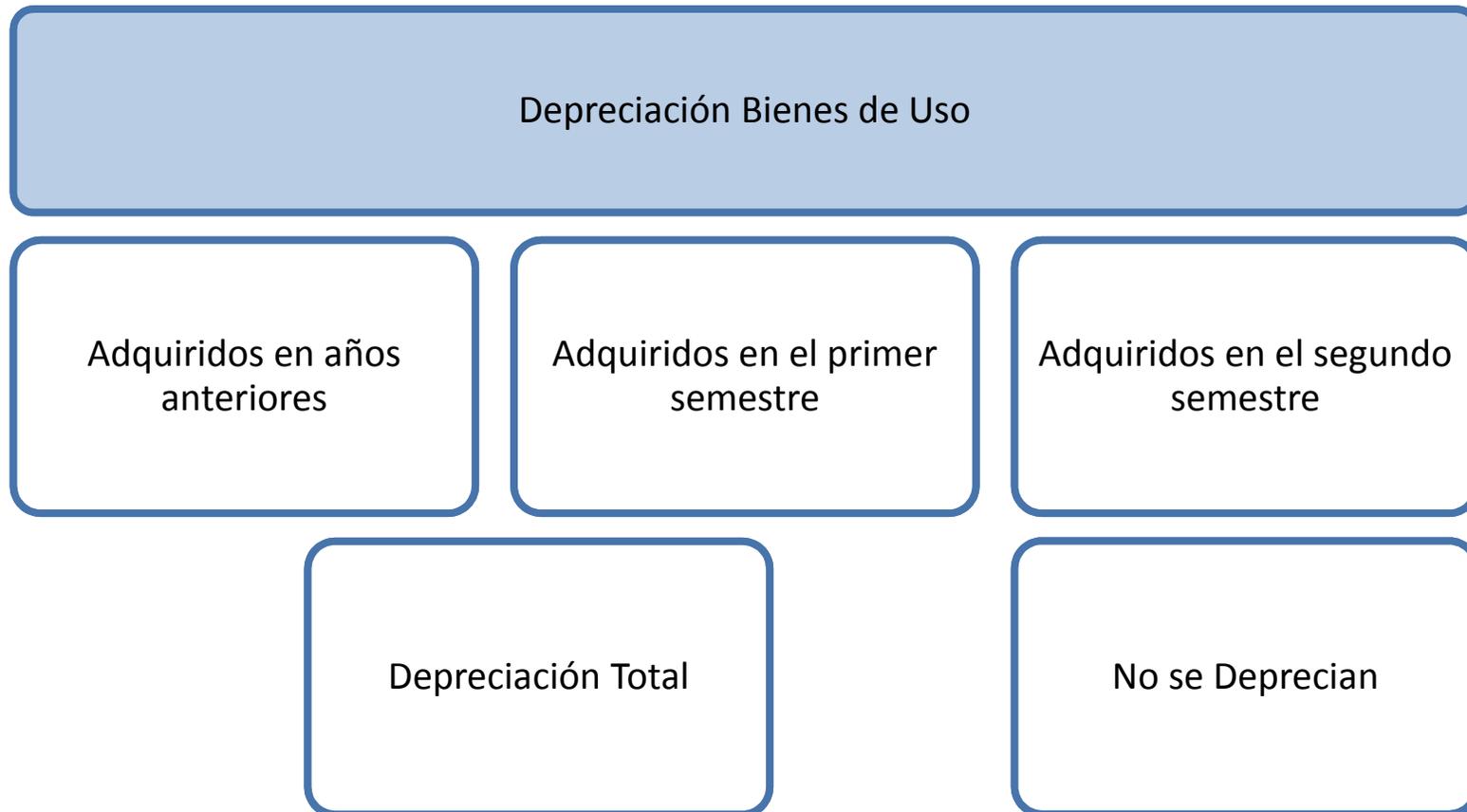
Se deprecian sólo los bienes de uso depreciables y en leasing



## 2. Normativa vigente sobre Bienes de Uso



### Depreciación de Bienes de Uso





POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

